

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Quincuagésimo Segundo.- Los miembros del Comité deberán:

- Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad.
- Colaborar y apoyar al Secretario Técnico, para cumplir con los objetivos del Comité.
- Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité.
- Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y el apoyo que consideren oportunos.
- Vigilar que sus actividades se apeguen a las leyes generales y locales de los sistemas anticorrupción y de responsabilidades administrativas, al Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y Turismo y a los demás ordenamientos relativos y aplicables.
- Participar activamente en el Comité y en los Subcomités que se generen, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- Manifiestar por escrito, si tuvieran o conocieren de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité de Ética y abstenerse de toda intervención.
- Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría General de Gobierno.
- Atender los requerimientos realizados por el Comité de Ética.
- Las demás inherentes al Comité.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO PERIODO 2022 – 2023

Lcda. Marcela González Salas
Secretaria de Cultura y Turismo
Presidenta

Mtro. David Tácano Juárez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Secretario Técnico

Lcda. Alma Patricia Alvarado Navarrete
Coordinadora de Estudios y Proyectos Especiales
Vocal

C.P. Emiré López González
Directora de Finanzas
Vocal

Lcda. Bertha Miriam Rodríguez Villanueva
Secretaria Particular de la Subsecretaría de Turismo
Vocal

Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez
Secretaria Particular de la Dirección General de
Cultura Física y Deporte
Vocal

Lcda. Olga Esther Ortiz Martínez
Delegada Administrativa de la Dirección General de
Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca
Vocal

Mtro. Eduardo Andrés Escalante Carillo
Director del Museo de Antropología e Historia
Vocal

T.E. María del Rosario Sandoval Álvarez
Servidora Pública adscrita al Departamento de
Actividades Culturales y Artísticas del Centro
Regional de Acambay
Vocal



Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Cultura y Turismo

Más información en:

 cultura.edomex.gob.mx    @CulturaEdomex

 GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

El Código de Conducta es un instrumento normativo de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura y Turismo, y está integrado por principios, valores y reglas de actuación que tutelan el desempeño diario de las personas del servicio público.

Tiene por objeto robustecer en las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura y Turismo, el **comportamiento ético** al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas y el compromiso de respetar, sin excepción alguna, la dignidad de las personas, sus derechos y su libertad; proveerlos de un trato amable y humano.

Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los **Principios, Valores y Reglas de Integridad** que se encuentran señaladas en el **Código de Ética de lo Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares**, siempre considerando la **visión, misión y objetivos** de la Secretaría.

PRINCIPIOS

Principios Rectores: son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

VALORES

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y No Discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo



REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas:

1. Actuación pública.

Conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública.

Se conducirán con profesionalismo, responsabilidad y protección de la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia y máxima publicidad.

3. Contrataciones, licencias, permisos autorizaciones y concesiones.

Quienes participen directa o indirectamente en contrataciones públicas o en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad, objetividad y legalidad.

4. Programas gubernamentales.

Quienes directa o indirectamente participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

5. Trámites y servicios.

Quienes participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, cordial, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos.

Quienes participen en procedimientos de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Quienes participen en procedimientos de asignación, administración, uso, transferencia, baja, enajenación o destrucción de bienes muebles o inmuebles, lo harán con eficiencia, transparencia y honradez.

8. Procesos de evaluación.

Quienes participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno.

Quienes participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo.

Quienes participan en procedimientos administrativos respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica y promoverán la cultura de la denuncia.

11. Desempeño permanente con integridad.

Siempre deberán conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad.

Cooperarán con la Secretaría y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno.

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

